



CONVENIO GENERAL ENTRE ADIMAN (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE) Y EL NODO ESPAÑOL DE INFORMACIÓN EN BIODIVERSIDAD – GBIF –, RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Jose Vicente ANTÓN ANTÓN, con DNI nº 19834618-Q, como Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense (en adelante ADIMAN), con domicilio en C/ Luis de Mateo, 2 de la localidad de Casasimarro (Cuenca), actuando en nombre y representación de esta entidad.

Y de la otra parte, el doctor D. Gonzalo NIETO FELINER, con DNI nº 5360222, como Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a delegación otorgada por resolución de la Presidencia de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21/02/2008)

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente acuerdo, y

EXPONEN:

- Que ADIMAN es una asociación de ámbito comarcal (abarca el territorio de la comarca de la Manchuela Conquense), sin ánimo de lucro, y cuyo objetivo principal es promover el desarrollo sostenible con un enfoque local e integrado.
- II. Que ADIMAN promueve e incentiva la realización de estudios y proyectos dirigidos a mejorar el conocimiento y la conservación de la biodiversidad en la Manchuela Conquense.
- III. Que ADIMAN posee pleno derecho para divulgar y compartir la información relativa a biodiversidad que dispone.
- IV. Que España es país miembro de GBIF (Global Biodiversity Information Facility), mediante la firma en el año 2001 del Memorando de Entendimiento de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, habiendo

Nodo Nacional de Información en Biodiversidad por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, lo que desarrolla mediante la Unidad de Coordinación del Nodo Nacional de GBIF adscrita al Real Jardín Botánico (CSIC). Esta Unidad tiene como finalidad, promocionar la informatización de las colecciones biológicas y los recursos relacionados con la biodiversidad para hacerlos accesibles, mediante herramientas informáticas de libre distribución, a través de portales de Internet tales como www.gbif.es y www.gbif.org no sólo a la comunidad científica, sino también a las administraciones ambientales y al público interesado en general, garantizando la formación y el soporte necesarios al efecto.

- V. Que la Unidad de Coordinación del Nodo Nacional de GBIF custodia y da acceso a bases de datos de importantes colecciones biológicas y proyectos, que contienen información geográfica, está en continuo desarrollo de herramientas informáticas para el tratamiento de estos datos con objeto de recuperar y revalorizar la información biogeográfica de dichas colecciones, base imprescindible para el estudio y análisis de la distribución de los organismos vivos en nuestro país.
- VI. Que GBIF se compromete a facilitar conocimientos técnicos para posibilitar la inclusión en las herramientas informáticas que dispone para difundir el conocimiento sobre biodiversidad, al mismo tiempo que ADIMAN se compromete a incluir en esas herramientas informáticas los datos que posee y va generando en materia de biodiversidad.
- VII. Que, conjuntamente, GBIF y ADIMAN consideran necesario potenciar el conocimiento existente sobre biodiversidad y en especial compartir la información necesaria sobre los datos de los que ambas organizaciones son depositarias, los procedimientos de gestión de esta información y la experiencia adquirida con su tratamiento, con especial atención a las herramientas que permiten o aprovechan la georreferenciación de los datos, al acceso a los servicios que proporcionan las Infraestructuras de Datos Espaciales y otros relacionados que estén contemplados entre los objetivos de GBIF y de ADIMAN.

A tal fin, ambas partes han considerado la conveniencia de establecer el presente Convenio, que ha de servir de marco general de referencia en el tratamiento de la información sobre biodiversidad en cualquier formato, y especialmente geográfica, persiguiéndose el objetivo de fomentar la colaboración en la realización de trabajos concretos y la coordinación en la utilización de los recursos, para obtener un mayor rendimiento en la consecución de los objetivos y que se realicen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA - Objeto del Convenio

El objetivo del presente Convenio consiste en fijar las bases de la colaboración entre el Nodo Español de GBIF, y ADIMAN, para posibilitar y facilitar la elaboración de las siguientes materias sobre la información de biodiversidad relativa a la comarca de la Manchuela Conquense:

- 1. Intercambio de datos y bases de datos de conocimiento sobre biodiversidad.
- 2. Experiencia adquirida en el tratamiento de esos datos.
- 3. Intercambio de conocimiento en la aplicación de desarrollos tecnológicos que sean de mutuo interés.
- 4. Intercambio y asesoramiento sobre la utilización de herramientas informáticas y procedimientos para desarrollar la gestión de la información sobre biodiversidad.
- 5. Desarrollo de aplicaciones basadas en los servicios que proporcionan las Infraestructuras de Datos Espaciales aplicados a la biodiversidad.
- 6. Avances en la georreferenciación y explotación de datos geográficos relativos a la biodiversidad.

SEGUNDA – Compromisos

El nodo español de GBIF se compromete a:

- Mantener el Servicio de Alojamiento para los datos dirigidos a la red de GBIF.
- Asesorar en la puesta a punto del software necesario para aportar datos a la red de GBIF.
- Facilitar el acceso a software desarrollado por la Unidad de Coordinación de GBIF.
- Apoyar a los usuarios de las aplicaciones desarrolladas por la Unidad de Coordinación.
- Asesorar en migraciones y recuperación de datos de estructuras obsoletas.
- Asesorar en la solicitud de proyectos para las convocatorias de GBIF y del Ministerio de Ciencia e Innovación, orientados a los fines de GBIF.
- Impartir formación para mejorar en la divulgación de datos sobre biodiversidad.
- Apoyar proyectos que lleven entre sus actuaciones la difusión de datos de biodiversidad a través de GBIF.
- Facilitar el uso del logotipo de GBIF a ADIMAN para la elaboración de materiales de divulgación de biodiversidad, y aquellas otras materias que ADIMAN crea conveniente, siempre y cuando la temática sea la divulgación de la biodiversidad y se comunique su utilización.

 Mantener la colaboración con ADIMAN en materia de divulgación de la información sobre biodiversidad.

ADIMAN se compromete a:

- Incluir en la red GBIF los datos de biodiversidad que actualmente dispone ADIMAN, y que tiene permiso de utilización y difusión.
- Añadir en los proyectos que se realicen de conservación o estudio de biodiversidad en los que se generen datos sobre especies presentes en la Manchuela Conquense una actuación de difusión de los datos de biodiversidad a través de la red GBIF.
- Facilitar el uso del logotipo de ADIMAN a GBIF para la elaboración de materiales de divulgación de biodiversidad, y aquellas otras materias que GBIF crea conveniente, siempre y cuando la temática sea la divulgación de la biodiversidad y se comunique su utilización.
- Mantener la colaboración con GBIF en materia de divulgación de la información sobre biodiversidad.

TERCERA – Responsabilidad de los trabajos y propiedad intelectual

En el caso de que surjan en base a este Convenio obras objeto de propiedad intelectual, los derechos inherentes a las mismas, especialmente los de Reproducción, Distribución, Comunicación pública y Transformación, serán transferidos sin límite temporal tanto a ADIMAN como al nodo español de GBIF. Se respetará siempre en las mismas la mención a los autores y sus colaboradores intervinientes, quedando amparados todos los derechos, en particular el de autor, por lo regulado en el real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el caso de que sean utilizados los datos que ADIMAN se compromete a incorporar en las herramientas informáticas de difusión de datos de biodiversidad de GBIF para la publicación de artículos, estudios, obras, libros o cualquier otra forma de documentación se referirá a ADIMAN como la fuente de los datos utilizados.

CUARTA - Duración

La duración de este Convenio será indefinido y entrará en vigor el día de su firma. Para su rescisión será necesaria la denuncia por una de las partes, con la cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo similar para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje ésta, en caso de que implique la rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución de los proyectos conjuntos en trance de ejecución.

QUINTA - Denuncia o modificación

Las partes podrán denunciar o modificar el presente acuerdo en cualquier momento de mutuo acuerdo.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este acuerdo permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución. La notificación se hará por correo certificado y la resolución tomará efecto en un término de un mes a contar de la fecha de recepción de la notificación.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma en duplicado ejemplar el presente Protocolo General en la ciudad y fecha indicados.

Sr. Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

D. Gonzalo Nieto Feliner

Sr. Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense

D. Jose Vicente Antón Antón